

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal.

Producto: Ciberriesgos

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? El Seguro de ciberriesgos te permite transferir las principales consecuencias derivadas de un ciberataque: los daños propios que sufra la empresa, las posibles responsabilidades civiles e, incluso, las pérdidas consecuenciales derivadas de la interrupción del negocio.



¿Qué se asegura?

- ✓ Cobertura de datos:
 - Alteración, pérdida o robo de datos
 - Violación de la privacidad:
 - Seguridad de los datos de tarjetas de pago.
 - Extorsión cibernética.
 - Riesgos de la reputación o restauración de la imagen.
- ✓ Cobertura de Responsabilidad Civil
 - Daños y perjuicios a terceros por la pérdida de datos responsabilidad de la empresa:
- ✓ Coberturas adicionales:
 - Interrupción del negocio: la pérdida económica que sufra nuestro negocio por la paralización
- ✓ Servicios preventivos:
 - Análisis de vulnerabilidades del sistema, tanto internas como externas.
 - Análisis de vulnerabilidad de la página web.
 - Corrección de estas vulnerabilidades en remoto y asistencia tecnológica.
- ✓ Servicios adicionales después del evento o brecha de seguridad:
 - Recuperación y rescate de datos.
 - Certificaciones forenses
 - Borrado de apariciones no deseadas.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ El dolo o la culpa grave del tomador, asegurado o las personas que de ellos dependan o convivan
- ✗ Daños causados por el asbesto o la fibra de amianto.
- ✗ Incendio, impacto de rayo, descarga electromagnética, explosión, vendaval, tormenta de granizo, inundación, daños causados por el agua, congelación, caída de objetos, peso de la nieve, hielo, o aguanieve, actividad volcánica, temblores de tierra, hundimientos, humo, aeronaves o vehículos.
- ✗ Uso de software ilegal o sin licencia.
- ✗ Falla, defecto, error u omisión en el diseño, la planificación, la especificación, el material o la mano de obra de los sistemas informáticos del Asegurado.
- ✗ Error de programación.
- ✗ Desgaste, disminución del rendimiento u obsolescencia de equipos
- ✗ Ningún tipo de responsabilidad civil contractual.
- ✗ Multas, sanciones, tasas y cánones o impuestos.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas así como algunos supuestos que no quedan amparados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En los lugares en los que se desarrolla la actividad asegurada y ante reclamaciones que se solventen por vía extrajudicial o bien ante tribunales españoles.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El Tomador del seguro o el Asegurado deberán, durante el curso del contrato, comunicar al Asegurador, tan pronto como le sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por éste en el momento de la perfección del contrato no la habría celebrado o lo habría concluido en condiciones más gravosas.
- El Asegurado o el Beneficiario, tan pronto se produzca el hecho que da origen a un gasto o daño, deberá ponerlo en conocimiento del Organizador Turístico o Tomador del contrato para aminorar las consecuencias del mismo. Siempre se tomará como fecha de la cancelación de la estancia o viaje la que figure en los documentos justificativos de los daños o gastos (certificado médico, de defunción, parte de hospitalización, etc.).
- El Asegurado o el Beneficiario o el Tomador del contrato deberán emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias de los daños o gastos. Los gastos devengados para dicha aminoración estarán cubiertos siempre que no sean desproporcionados.
- Para percibir la indemnización el Asegurado o Beneficiario deberá entregar los documentos originales y fechados que acrediten razonablemente el hecho que ha motivado el incidente y que sean solicitados por el Asegurador.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria, o en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

